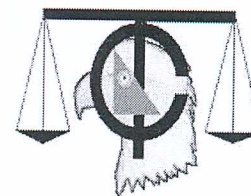




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA,

18 AGO 2016

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP-PR N° 107/2016, caratulado: "S/RECESO INVERNAL 2016" y la Nota Interna N° 1753/16 Letra: TCP-C.A.; y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 1.º de la Resolución de Presidencia N° 269/16 (v. fs. 158/160), se autorizan los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes al Receso Invernal Año 2016, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la misma.

Que por la Nota del Visto (v. fs. 239/240), el doctor Gustavo José María MOLNAR, Legajo N° 54, solicita debido a las diversas tareas a las que se encuentra abocado, se le otorgue el usufructo del Receso Invernal Año 2016 con fecha posterior a la establecida en el artículo 3.º de la Resolución Plenaria N° 134/2016 (v. fs. 23/25).

Que han tomado intervención el Secretario Legal doctor Sebastián OSADO VIRUEL propiciando la suspensión del usufructo de dicho receso hasta el 21 de noviembre de 2016 y el Vocal Legal doctor Miguel LONGHITANO autorizando lo solicitado.

Que por lo expuesto corresponde suspender por razones de servicio el goce del Receso Invernal Año 2016 del doctor Gustavo José María MOLNAR,

Legajo N° 54, y autorizar el mismo desde el 21 de noviembre de 2016 al 2 de diciembre de 2016, ambas fechas inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 inciso f) de la Ley Provincial N° 50 y modificatorias.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

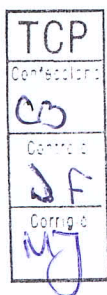
RESUELVE

ARTÍCULO 1.º: Suspender por razones de servicio el goce del Receso Invernal Año 2016 del doctor Gustavo José María MOLNAR, Legajo N° 54, y autorizar el mismo desde el 21 de noviembre de 2016 al 2 de diciembre de 2016, ambas fechas inclusive. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2.º: Registrar, notificar al agente y a la Secretaría Legal. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

351 /2016




 C.P. N. Julio DEL VAL
 VOCAL CONTADOR
 PRESIDENTE
 Tribunal de Cuentas de la Provincia